

ADM 13530/23

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2023”

RESOLUCION N° 74-STJSL-SC-2023.

San Luis, 10 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente REQ 6195/23 en trámite ante la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la **COMPRA DE MOBILIARIO** con destino al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción.

Que se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 59/2023 cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 13 de Junio del año en curso.

Que se recibieron ofertas de las firmas MESTRE NASISI LISANDRO JOSE, CUIT 20-32410390-3, y CREDITO LOCAL de PEREYRA LEANDRO RAUL, CUIT 20-27759627-0.

Que el oferente cuya propuesta resultaba la más económica, no renovó la vigencia de su oferta, según consta en el expediente 22575623.

Que se tiene en cuenta el informe de Secretaría Contable agregado en actuación 22653958.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y conforme a lo dispuesto en el punto II inciso c) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial y artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 59/2023 llevado a cabo por la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la **COMPRA DE MOBILIARIO** con destino al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción.

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a llevar a cabo un nuevo Concurso de Precios, para la adquisición del mobiliario requerido en el expediente REQ 6195/22.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE